



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:**

PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA MUJERES

ARTÍCULO 1º. - Créase el Programa Provincial de Educación Financiera para mujeres en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º. -La "Educación Financiera para Mujeres" se implementará como una alfabetización técnica, entendida como el conjunto de conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes que permitan a las mujeres comprender el entorno económico, interpretar los eventos que las afecten directa o indirectamente, y tomar decisiones informadas. Esto incluye desarrollar hábitos de consumo responsables, gestionar el uso del dinero y el crédito de manera eficiente, emprender negocios y contribuir al desarrollo local y provincial.

ARTÍCULO 3º. - Serán principios rectores de la presente ley:

1) La cultura de equidad y la eliminación de la discriminación; **2)** La erradicación de estereotipos por razones de género; **3)** La transversalidad de género en las políticas públicas; **4)** El empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones; **5)** El ejercicio de la autonomía económica y la autodeterminación.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Será obligación de la Autoridad de Aplicación asegurar la efectiva implementación del programa establecido en la presente ley, el cual deberá iniciarse dentro del plazo máximo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Los contenidos mínimos del programa provincial serán los siguientes:

- 1) Comprender la economía: Se estudiará cómo personas y organizaciones interactúan dentro de una cultura basada en conocimientos, valores, normas y recursos. Este módulo desarrollará la capacidad de análisis crítico de la realidad económica con perspectiva de género.
- 2) Ahorro: Se abordará el concepto e importancia del ahorro para formar capital y obtener rentas, incluyendo tipos de ahorro, instrumentos, y planes de ahorro a corto, mediano y largo plazo, así como el ahorro para la vejez a nivel individual y colectivo.
- 3) Dinero e ingresos: Se examinará el origen, significado, historia y funciones del dinero, los medios de pago y transacciones, y la emisión del dinero. Se analizará la importancia de mantener el valor de la moneda, con énfasis en una inflación baja y estable y su impacto en la economía y vida de las personas. Incluirá medios de pago, tarjetas de débito y crédito, y aplicaciones electrónicas.
- 4) Inversión: Se explicará el concepto de inversión, los diversos instrumentos financieros, bursátiles y bienes inmuebles. Se tratará la responsabilidad, riesgo y rentabilidad de las inversiones (incluyendo estafas piramidales), necesidades de inversión privada y pública, desarrollo de ideas de inversión y planes de negocios, cálculo de costos y financiamiento.
- 5) Crédito y endeudamiento: Se analizará el significado del endeudamiento, tipos de crédito, la diferenciación entre deseos y necesidades, y la importancia de comparar antes de obtener un crédito. Se estudiará cuándo solicitar un crédito, el uso de tarjetas y sus costos, la correcta administración del crédito, capacidad de pago, costo en intereses, crédito regulado y no regulado, y las responsabilidades del endeudamiento. Se incluirán tipos de garantías, garante personal, prenda e hipoteca, y el riesgo de impago o morosidad.
- 6) Digitalización financiera: Se examinarán las herramientas digitales actuales, considerando riesgos y oportunidades de la era digital. Se incluirán compras, ahorro y acceso a créditos e inversiones por internet, y aspectos de

ciberseguridad.

- 7) Seguros: Se abordará el manejo del riesgo y la seguridad financiera, tipos de seguros (públicos y privados, individuales y colectivos), y la importancia de protegerse frente a contingencias personales y de otro tipo.
- 8) Perspectiva de género: Todos los contenidos se impartirán con perspectiva de género, entendida como una forma de análisis que examine el impacto del género en las oportunidades, roles sociales e interacciones de las personas.

ARTÍCULO 7.- Las capacitaciones se estructurarán en módulos de e learning para proporcionar un enfoque integral sobre la temática, siendo de acceso libre a través del sitio web del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 8°.- Los gastos que requiera la implementación de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias del organismo público competente.

ARTÍCULO 9°.- Invítese a los municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 10°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 12°.- De forma.

**GABRIELA LENA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS
AUTOR**

COAUTORES: MARIANA BENTOS, RUBEN RASTELLI, NOELIA TABORDA, SILVIO GALLAY, SUSANA PEREZ, MARCELO LOPEZ. LENICO ARANDA, MARIA ELENA ROMERO, JUAN MANUEL ROSSI.

Fundamentos

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo la creación del Programa Provincial de Educación Financiera para Mujeres, esta iniciativa se basa en diversos fundamentos de carácter social, económico y jurídico.

La educación financiera es una herramienta crucial para el empoderamiento de la mujer, ya que le proporciona las habilidades y conocimientos necesarios para gestionar sus recursos económicos de manera eficaz, tomar decisiones informadas y participar activamente en la vida económica de la sociedad.

La implementación de este programa busca promover la igualdad de oportunidades y contribuir a la eliminación de las brechas de género existentes en el ámbito económico.

El acceso a la educación y la capacitación en temas financieros es un derecho fundamental que se enmarca en los principios de dignidad humana y desarrollo sostenible.

Según la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible, es necesario lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres.

Este proyecto de ley contribuye a alcanzar dichos objetivos al brindar herramientas prácticas y teóricas que permitirán a las mujeres mejorar su situación económica y, en consecuencia, su calidad de vida.

La autonomía económica es un factor determinante para la independencia y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida. La educación financiera fomenta la autogestión y el emprendimiento, permitiendo a las mujeres generar sus propios ingresos y administrar sus recursos de manera eficiente.

Este proyecto de ley busca dotar a las mujeres de Entre Ríos de los conocimientos necesarios para manejar el crédito, el ahorro, la inversión y otros aspectos financieros, promoviendo así su autonomía económica.

La inclusión financiera de las mujeres no solo beneficia a los individuos, sino que

también tiene un impacto positivo en la economía local y provincial, al mejorar la capacidad de gestión financiera de las mujeres, se estimula el emprendimiento y la creación de pequeñas y medianas empresas (PyMEs), lo cual contribuye al desarrollo económico y la generación de empleo, este programa tiene el potencial de fortalecer la economía provincial al fomentar un entorno en el que las mujeres puedan participar plenamente como agentes económicos activos.

El Estado Provincial tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas que promuevan la inclusión y la equidad. En este sentido, el Programa Provincial de Educación Financiera para Mujeres responde a la necesidad de crear condiciones que permitan a todas las personas, acceder a una educación de calidad en materia financiera. Esta iniciativa se alinea con el deber del Estado de garantizar el bienestar general y el desarrollo integral de sus ciudadanos, conforme a los principios de justicia social y equidad.

Este proyecto de ley se articula con las políticas nacionales y provinciales existentes en materia de educación y equidad de género. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre sus objetivos, la formación de ciudadanos responsables y capaces de actuar con autonomía, pensamiento crítico y valores éticos. Asimismo, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos para las Mujeres, destaca la importancia de la educación financiera para el empoderamiento económico de las mujeres.

En virtud de lo expuesto, se considera de suma importancia la sanción de este proyecto de ley, que busca instituir el Programa Provincial de Educación Financiera para Mujeres en la Provincia de Entre Ríos, como una medida concreta para promover la igualdad de género, el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo sostenible de la provincia.